

DEL CUARTO, VEINTE
DE MARZO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUATRO.

*El Señor D^r Alexo Utaniera, en de dictamen se acuerda
salmente para el dia Serralado, y que para el se le haga saber al
Administrador, exprese aquien, y conque orden, y facultades ha
hecho los prestamos de aceite, y que motivo ha tenido, para que no esté
reintegrado el punto de dho Caudal expendido, y asi mismo por q.
no ha reunido el aceite que prestado tiene, como se ha manifestado
por alguno de los Caballeros Capitulares, que componen este Ayun-
tamiento, todo lo qual sea sin perjuicio de la responsabilidad que
le corresponde, y las providencias que la Ciudad sobre este asunto
debe tomar, y delo contrario protesta no le pare perjuicio.*

*El Señor D^r Juan Sandoval Peñalosa Dijo que con efecto se
cito para providencias solo sobre el contenido del aviso del ex.
Alcalde mayor, y en vista de la proposicion del Señor D^r Chuitoval
& sion regidor, y las demas que se han hecho, y se hicieren sobre
dicho particular desde luego teniendo presente que este es un asunto
que esta pendiente en justicia, y que con otras proposiciones solo es-
tar fomento, y motivo para nuevas questiones y discordias entre
los Capitulares, no debe la Ciudad permitirlo, ni el Señor Alcalde
mayor, aquien con el respeto debido requiere vistados, y tres veces
y las demas en derecho necesarias, no convienta con las proposiciones
alguna sobre dho asunto, y delo contrario protesta los daños
y perjuicios, y lo pide por testimonio con insercion dera proposicion
y las demas que sobre este asunto se hubieren hecho, y hicieren
y acuerdo de esta Ciudad.*